

Estimado (a) solicitante

En atención a su solicitud de información con número de folio **330030224001132**, relativa a:

"Quiero denunciar a "... Solo lícito se realice una encuesta al personal de Contabilidad ya que la "... por más de 6 años a "...". Así mismo ha realizado un abuso del poder con los horarios laborales exige que llegue el personal a las 9 AM y se retire después de las 10pm en caso de no obedecer sus órdenes comienza acosar con la sr "... quien solo vigila y acosa al personal y tiene la instrucción de "... de vigilar al nuevo "...". Por lo que pido se tome esta denuncia de acoso laboral de manera anónima ya que siempre amenaza con correrla. Solicitó también se proporcionen las facturas pagadas al coordinador de la junta de coordinación política y de la presidenta de la mesa directiva por concepto de fondos fijos, viáticos y gastos a comprobar otorgados durante el mes de septiembre del 1 al 29 de septiembre. Así como el detalle de la investigación de los actos realizados por la "... , así como la justificación para que ella no cheque la entrada y salida en el biométrico. Datos complementarios: Contraloría Interna Dirección de contabilidad." (sic)

De conformidad con lo señalado en los artículos 4, 11, 45, fracciones II y V, 125 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 61 fracciones II, IV y V, 126 y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales establecen que la Unidad de Transparencia notificará al solicitante el requerimiento de información adicional en los casos en que los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, a fin de que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información, en ese sentido, **en un término no mayor a diez días hábiles, el sujeto responsable competente para atender su solicitud le requiere** que, en el ámbito de atribuciones, competencias, funciones y obligaciones de la Cámara de Diputados, **aporte mayores detalles para la búsqueda y eventual localización de la información requerida.**

Lo anterior, toda vez que, en el caso en concreto, existen elementos de convicción para poder afirmar que, el particular emisor del escrito de mérito hace uso de las herramientas de acceso a la información pública para denunciar uno o varios casos en específico, **la presente vía no es la idónea para atender supuestos como el que nos hace del conocimiento.**

Lo anterior, no implica un perjuicio a su persona, toda vez que quedan a salvo sus derechos para solicitar de manera más clara la información de su interés, o en su caso proporcione elementos que permitan identificar la información requerida, lo anterior para estar en aptitud de realizar una búsqueda exhaustiva sobre la información específica que requiera, y de esta manera se garantiza en todo momento el principio de máxima publicidad, así como el derecho de acceso a la información.

En ese orden de ideas, se desprende que, los sujetos obligados deben garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, mediante el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos, así como cualquier otro registro que **documente el ejercicio de sus facultades, funciones, competencias u obligaciones.**

Por otra parte, si bien es cierto que la Constitución y la normatividad en la materia otorgan a los particulares el derecho de acceder a los documentos generados o en posesión los sujetos obligados, también lo es que la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla

conforme al interés del solicitante ya que **no estarán forzados a generarla, resumirla, sino simplemente remitir aquella que obre en sus archivos con motivo de sus atribuciones legales.**

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le **previene** para que, dentro del término de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la presente notificación, proporcione a esta Unidad de Transparencia la información anteriormente referida. Se hace de su conocimiento que, en el caso de no atender el requerimiento de información adicional formulado en el plazo establecido, se tendrá por NO presentada la solicitud.

Finalmente, ponemos a su disposición los teléfonos 50-36-00-00, extensiones 55113, y 8129, o el correo electrónico transparencia.solicitudes@diputados.gob.mx, para atender cualquier duda o aclaración sobre el requerimiento emitido, o bien, si requiere información adicional.

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A SOLICITUDES Y RECURSOS DE REVISIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Elaboró: Lic. Ludim Elianeth Flores Carrera
Jefa de Departamento

Revisó: Lic. Yessica Jiménez Zariñan
Subdirectora de Acceso a la Información, Derechos Arco
y Medios de Impugnación.

Verificó: Lic. Luis Daniel Rojas Sánchez
Director de Atención a solicitudes y
Recursos de Revisión.

Aviso de Privacidad. La Cámara de Diputados es la responsable de tratamiento de los datos personales que nos proporcione. La Unidad de Transparencia a través de la Dirección de Atención a Solicitudes y Recursos de Revisión, los recabarán y procesará. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Recibir, registrar y tramitar las solicitudes de acceso a la información; para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO); así como los recursos de revisión; Acreditar la personalidad del solicitante; Contacto con el solicitante para envío de información y aclaraciones; Elaboración de respuestas en lengua distinta al castellano; Elaboración de respuestas en lenguaje incluyente e implementación de ajustes razonables; Acreditación de la situación económica del solicitante para que en su caso no se cobre el envío y/o la reproducción; Elaborar informes y estadística. Usted puede manifestar la negativa al tratamiento en el correo electrónico: transparencia.solicitudes@diputados.gob.mx, así como al teléfono de la Unidad de Transparencia 50360000 ext. 66149, 8129 y 55113. Asimismo, puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en el siguiente link: <http://pot.diputados.gob.mx/Unidad-de-Transparencia/Datos-Personales-Archivo-y-Gestion-Documental/Avi-sos-de-Privacidad/Organos-de-Gobierno/Mesa-Directiva/Unidad-de-Transparencia>